



RESOLUCIÓN No. 009-GADCH-PST-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 229 de la Constitución de la República determina que las y los servidores públicos son todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo en el sector público.
- Que, el Art. 27 de la LOSEP garantiza el derecho a vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio.
- Que, el Art. 62 literal a) del COOTAD establece expresamente que es atribución del vicepresidente/a subrogar al presidente en caso de ausencia temporal.
- Que, mediante oficio N°161 de fecha 26 de diciembre, vacaciones reglamentarias.

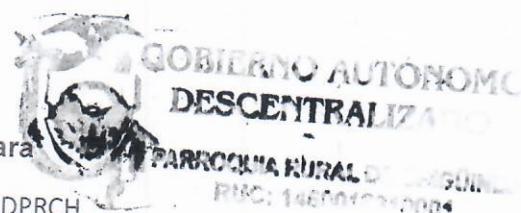
RESUELVE:

1. AUTORIZAR el goce del periodo vacacional del Sr. presidente del GAD Parroquial de Chigüinda, desde el 31 diciembre hasta el 30 enero
2. RECONOCER la subrogación de funciones a favor la /Sra. Jenny Cecibel Torres Jara, quien durante el periodo mencionado asumirá la representación legal, administrativa y las facultades previstas en el Art. 70 del COOTAD, bajo la figura de presidente/a Subrogante.
3. DISPONER a la Secretaría-Tesorería la emisión de las Acciones de Personal correspondientes y la notificación a las entidades bancarias y organismos de control para la validación de la firma del subrogante durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial de Chigüinda, a los 31 del mes de diciembre de 2025

Jenny Cecibel Torres Jara

Presidenta/subrogante del GADPRCH



Francisco de Orellana
s/n y 24 de Mayo

[1]

Telf.: (07) 3702720
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec

